



**Universidad de Valladolid**

**Consejo Social**

**ACUERDO Nº 24/16 DEL CONSEJO SOCIAL**

**POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE APRUEBA LA PROPUESTA DE ASIGNACION SINGULAR E INDIVIDUAL DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, establece como competencia del Consejo Social en materia de personal el *“Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación singular e individual de complementos retributivos adicionales ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión al personal docente e investigador contratado y al profesorado funcionario, previa valoración de los méritos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.”*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2016, de acuerdo con el Decreto 132/2002, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos para el Personal Docente e Investigador Funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 245 de fecha 20/12/2002), así como en el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del Personal Docente e Investigador Contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCyL nº 127 de fecha 3/07/2005), acordó informar favorablemente la propuesta de asignación singular e individual de complementos retributivos para el personal docente e investigador, y su remisión al Consejo Social para su aprobación.

La Comisión Permanente del Consejo Social, en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2016, tras analizar dicha propuesta adoptó el siguiente **ACUERDO**:

***“Aprobar la propuesta de asignación singular e individual de complementos retributivos para el Personal Docente e Investigador, según el documento Anexo”.***

La Comisión Permanente se atribuye la competencia de tratar este asunto por considerarlo de suma urgencia; comprometiéndose a informar al Pleno del Consejo Social en la primera reunión que se convoque.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Gerardo Gutiérrez Fuentes

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL



Fdo.: Pedro Valerio Fernández